



ORDENANZA X – N° 7

(Antes Ordenanza 37/20)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por la presente en todos sus términos el convenio marco firmado el día 12 de marzo de 2020, entre el ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Apóstoles, "PLAN ARGENTINA HACE", que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza e impleméntese en el Municipio.

ARTÍCULO 2.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2.998 “2 Viviendas Rurales” para productores rurales del Municipio de Apóstoles” suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de Apóstoles.

ARTICULO 3.- Incrementése el Cálculo de Recurso del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.00.39.00 Aporte no Reintegrable – Ingreso Convenio 2998 “2Viv.Rurales” por la suma de \$ 884.170,67 (Pesos: Ochocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 67/100)

ARTICULO 4.- Incrementése el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.04.29.00.00.00 Transferencia de Capital “Convenio 2998 2 Viviendas Rurales” por la suma de \$ 884.170,67 (Pesos: Ochocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 67/100).

ARTICULO 5.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra: Obra N° 4821/2024 “Construcción de Empedrado en calles internas del Municipio de Apóstoles” por la suma de \$ 58.678.018,01 (Cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil dieciocho con 01/100).

ARTICULO 6.- Incrementése el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.00.42.00 Aportes no Reintegrables Ingreso Contrato Vialidad Obra 4821/2024 por la suma de \$ \$ 58.678.018,01 (Pesos: Cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil dieciocho con 01/100.)



ARTICULO 7.- Incrementése el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.01.02.06.48.00 Trabajos Públicos Obras por Convenios. Contrato Obra 4821/2024 Vialidad Provincial por la suma de \$ 58.678.018,01 (Pesos: Cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil dieciocho con 01/100.)

ARTICULO 8.- Autorícese la entrega de la garantía de contrato.

ARTÍCULO 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.